

Superior Court of California County of Los Angeles



Plan sobre Dominio Limitado del Inglés 2023

Este Plan sobre Dominio Limitado del Inglés (Limited English Proficiency, LEP) describe cómo proporciona la Corte Superior de California, condado de Los Ángeles (la "Corte") igualdad de acceso a la justicia a las personas con Dominio Limitado del Inglés de conformidad con el Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964 y está implementando sus regulaciones y, según lo que contempla el Decreto 13166, Mejorando el acceso a los servicios para las personas con dominio limitado del inglés, Vol. 65 del Registro Federal, 50,121 (16 de agosto de 2000). El Plan sobre Dominio Limitado del Inglés se elaboró con base en la Guía sobre Dominio Limitado del Inglés, la aplicación del Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964: "Discriminación con base en el origen nacional contra las personas con dominio limitado del inglés", que emitió en 2000 el Departamento de Justicia de los Estados Unidos en el Vol. 65 del Registro Federal., 50,123 (16 de agosto de 2000) y su Guía sobre Dominio Limitado del Inglés de 2002 para los destinatarios de asistencia financiera federal en relación con la prohibición del Título VI de la discriminación por origen nacional que afecte a las personas con dominio limitado del inglés, Vol. 67 del Registro Federal, 41,455 (18 de junio de 2002).

II. Evaluación de necesidades y recabación de datos, Corte Superior de California, condado de Los Ángeles

La diversidad demográfica y el tamaño del condado de Los Ángeles plantean a la Corte retos únicos a la hora de satisfacer las necesidades lingüísticas de sus usuarios con Dominio Limitado del Inglés. La Corte cuenta con 38 sedes distribuidas en las más de 4,000 millas cuadradas que comprenden el condado de Los Ángeles. Los aproximadamente 10 millones de habitantes del condado hablan más de 224 idiomas diferentes. Hay 140 culturas distintas en el condado de Los Ángeles y el 55 % de los residentes del condado afirman hablar un idioma distinto del inglés. De esa cifra, el 27 % dice hablar inglés menos que muy bien. Además, las necesidades lingüísticas varían de un año a otro a medida que cambia la población.

Cada año, el 92 % de las solicitudes de intérpretes de la Corte son de intérpretes de español. Las solicitudes de intérpretes en coreano, mandarín, armenio (oriental), vietnamita y otros idiomas suponen otro ocho por ciento (8 %) de las solicitudes de servicios de interpretación de la Corte. Para identificar las nuevas tendencias demográficas en el condado de Los Ángeles y proyectar las necesidades lingüísticas, la corte tiene en cuenta la información del censo, los comentarios de sus actividades de alcance a la comunidad y la información proporcionada por los proveedores de servicios legales y otras organizaciones comunitarias sin fines de lucro. La Corte sigue de cerca las solicitudes de servicios de interpretación en los procesos de la Corte y ajusta sus necesidades de personal de interpretación en consecuencia.

La Corte también participa activamente en la evaluación de las necesidades lingüísticas que el Consejo Judicial de California lleva a cabo cada cinco años en cumplimiento de la sección 68563 del Código de Gobierno. Como parte de esa evaluación, la Corte proporciona al Consejo Judicial información sobre las necesidades lingüísticas de los usuarios de las cortes del condado de Los Ángeles. El Consejo Judicial recopila y analiza esa información para las 58 cortes de primera instancia del estado y presenta un informe a la legislatura.

III. Recursos lingüísticos orales

A. Los empleados de la Corte son parte integral de los servicios lingüísticos de la Corte

La gran diversidad demográfica entre los casi 10 millones de residentes del condado de Los Ángeles brinda a la Corte la oportunidad de contratar una fuerza de trabajo representativa. En consecuencia, muchos de sus empleados poseen los conocimientos lingüísticos necesarios para atender a los usuarios con Dominio Limitado del Inglés de las cortes.

1. CUALIFICACIONES DE LOS INTÉRPRETES DE LA CORTE

La Corte emplea a aproximadamente 300 intérpretes judiciales certificados o registrados en California para interpretar los procesos de la corte. Estos intérpretes se someten a rigurosas pruebas de dominio del inglés y del idioma o los idiomas meta. También están obligados a asistir a un curso de ética para obtener la certificación y a realizar 30 horas de capacitación continua cada 24 meses. Cumplen otros requisitos de certificación/registro y se comprometen a respetar un Código Ético profesional. La Corte también contrata a intérpretes judiciales independientes para complementar su fuerza de trabajo.

Si los esfuerzos diligentes no logran identificar a un intérprete judicial certificado o registrado, la sección 68561(c) del Código de Gobierno autoriza a la Corte a usar intérpretes calificados provisionales. Antes de que la Corte recurra a un intérprete de este tipo, la Regla 2.893 de las Reglas de la Corte de California exige que la Corte investigue las aptitudes, la experiencia profesional y los posibles conflictos de intereses de los intérpretes para determinar si son aptos para interpretar. Después, el juez presidente o la persona que este designe habilita provisionalmente a una persona para interpretar en un proceso de la corte.

2. EMPLEADOS Y VOLUNTARIOS BILINGÜES

La Corte identifica a los empleados con conocimientos lingüísticos bilingües, examina su dominio de la lengua extranjera y los certifica como bilingües. Una vez designados como bilingües, la Corte compensa a esos empleados por los servicios lingüísticos que prestan en el desempeño de sus funciones en los puntos de trato con el público.

La Corte amplía aún más sus recursos lingüísticos con voluntarios y becarios. Para ello, la Corte contrata proactivamente a becarios y voluntarios con conocimientos lingüísticos para ayudar a los usuarios con Dominio Limitado del Inglés de la Corte en sus Centros de ayuda ubicados en las cortes. El galardonado programa JusticeCorps de la Corte de California, una beca de servicio público que capacita a estudiantes y graduados universitarios para ayudar a los litigantes que se representan a sí mismos a usar el sistema de las cortes, ha sido una fuente particularmente eficaz y valiosa de voluntarios cualificados, dedicados y bilingües.

IV. Recursos de asistencia con el idioma

A. Intérpretes en la sala de audiencias

1. Asignación de intérpretes en la sala de audiencias

La Corte proporciona sin costo intérpretes certificados/registrados en idioma hablado a los usuarios con Dominio Limitado del Inglés en los procesos de la corte para todos los tipos de casos.

La Corte asigna intérpretes de español a las salas de audiencias que juzgan casos penales, de menores, de tránsito, de derecho de familia, sucesorios, de salud mental, de retención ilícita, de reclamos menores y otros casos civiles limitados.

2. Determinación de la necesidad de intérprete en un proceso de la corte

La Corte Superior de Los Ángeles (Los Angeles Superior Court, LASC) ofrece múltiples oportunidades para que las personas con Dominio Limitado del Inglés identifiquen su necesidad de servicios lingüísticos antes de comparecer en la corte. Los usuarios con Dominio Limitado del Inglés de las cortes con casos de retención ilícita, reclamos menores, derecho de familia, sucesiones, tránsito y otros casos civiles que hablen un idioma distinto al español pueden solicitar un intérprete antes de su audiencia, a través del portal web de la Corte. Se puede acceder al portal en lacourt.org. La Corte asigna intérpretes hispanohablantes a las salas de audiencias que manejan estos tipos de casos para que las personas hispanohablantes con Dominio Limitado del Inglés no necesiten programar un intérprete.

Cuando una persona con Dominio Limitado del Inglés comparece por primera vez en la sala de audiencias, los jueces determinan si necesita un intérprete. De conformidad con el Estándar 2.10 de los Estándares de Administración Judicial de California, el juez normalmente examinará a la parte o al testigo para determinar si se necesita un intérprete cuando: (1) una de las partes o su abogado solicite dicho examen o (2) el juez considere que la parte o el testigo no entiende o habla inglés lo suficientemente bien para participar eficazmente en el proceso.

B. Servicios con el idioma fuera de la sala de la corte

La Corte asigna empleados bilingües certificados a los puntos de trato con el público, incluyendo el uso de servicios telefónicos remotos de audio para ayudar a las personas con Dominio Limitado del Inglés que llaman a la Corte. La Corte suministra a los empleados de sus mostradores al público gafetes que dicen "Yo hablo..." para ayudar a los usuarios con Dominio Limitado del Inglés de las cortes a identificar el idioma que hablan. La Corte también proporciona a sus empleados acceso a glosarios de términos legales en árabe, armenio occidental, hindi, hmong, mien, punjabi, rumano, ruso, español, urdu y vietnamita en el sitio web interno de la Corte.

En respuesta a la extraordinaria diversidad lingüística del condado de Los Ángeles, cuando no se dispone de personal bilingüe para asistir a un usuario de las cortes con Dominio Limitado del Inglés en una ventanilla pública, la Corte proporciona asistencia de intérprete telefónico remoto de audio usando los servicios de un proveedor lingüístico externo.

La Corte trata de facilitar la comunicación con las personas con Dominio Limitado del Inglés proporcionándoles servicios lingüísticos apropiados, como los siguientes:

- asignación a los Centros de ayuda de todo el condado de empleados bilingües, becarios y voluntarios que ayuden a las personas con Dominio Limitado del Inglés en varios idiomas. Los centros también pueden usar servicios lingüísticos audio-telefónicos remotos para ayudar a los usuarios con Dominio Limitado del Inglés de las cortes;
- realización de talleres para formar y ayudar a los usuarios de las cortes con respecto a la disolución, las respuestas a órdenes de restricción por violencia en el hogar y los fallos de derecho de familia en inglés y español;
- asignación de empleados bilingües para ayudar con las funciones administrativas en asuntos de custodia y visitas en casos de derecho de familia;
- hacer que el personal de los Centros de ayuda organicen talleres conjuntos con proveedores de servicios comunitarios que atienden a poblaciones con Dominio Limitado del Inglés;
- proporcionar asistencia automatizada en línea a los litigantes de tránsito usando la tecnología más avanzada de texto a voz en los cinco idiomas principales en las que la Corte recibe solicitudes de intérpretes;
- enlace del sitio web de la Corte con información y formularios clave de ayuda del Consejo Judicial en español, coreano, armenio (oriental), chino, vietnamita y otros idiomas;
- disponer de una línea telefónica del Sistema Interactivo de Pagos de Tránsito (Traffic Interactive Payment System, TIPS) en español, y
- traducción de la página web de acceso lingüístico de lacourt.org a nuestros cinco idiomas principales.

C. Formularios y documentos traducidos

Hacer accesibles a las personas con Dominio Limitado del Inglés los formularios y los documentos de uso común facilita el acceso a los servicios de las cortes y permite a los usuarios con Dominio Limitado del Inglés de la Corte entender y participar más eficazmente en el proceso judicial. Para ello, el Consejo Judicial mantiene una página web de información de ayuda en varios idiomas, que incluye material instructivo e informativo sobre diversos tipos de casos. Este sitio web también ofrece formularios traducidos que la corte pone a disposición del público en sus Centros de ayuda.

Además, para facilitar la comunicación con los usuarios con Dominio Limitado del Inglés, la Corte:

- incluye información sobre citaciones para jurado e información telefónica sobre servicios de jurado en español;
- proporciona a su personal de las salas de audiencia formularios de aplazamiento en español, coreano, armenio (oriental), chino y vietnamita para que puedan facilitar información básica a los litigantes;
- coloca avisos en español, coreano, armenio (oriental), chino y vietnamita para informar a los usuarios con Dominio Limitado del Inglés de la corte sobre la disponibilidad de servicios de interpretación (sin costo) en las entradas de los edificios;
- coloca avisos de cierre de las cortes en español, coreano, armenio (oriental), chino y vietnamita, y
- mantiene en su sitio web un formulario de quejas sobre servicios lingüísticos en español, coreano, armenio (oriental), chino y vietnamita.

V. Capacitación de jueces y personal de la Corte

La Corte se compromete a capacitar a sus jueces y empleados en estrategias de comunicación con personas con Dominio Limitado del Inglés. La Unidad de Capacitación y Apoyo de la Corte, la Unidad de Educación y Desarrollo, y su Programa de Seminarios de Educación Judicial incorporan temas de acceso lingüístico en la oferta de cursos principales. En este momento, esas oportunidades educativas incluyen:

- orientación para nuevos jueces;
- capacitación de jueces sobre el uso de intérpretes judiciales y competencia lingüística;
- orientación e inducción de nuevos empleados;
- JAT 101: Descripción general del acceso lingüístico;
- descripción general del acceso lingüístico para los miembros de JusticeCorps;
- descripción general de la Corte;
- descripción general de Derecho de familia, Civil y Penal;
- servicio al cliente: atención de las necesidades de los diversos usuarios de la Corte;
- servicio al cliente en las cortes;
- diversidad y concienciación cultural;
- capacitación en terminología legal (en inglés) disponible para el personal bilingüe certificado;
- protocolo telefónico;
- cursos certificados de Capacitación continua mínima para intérpretes judiciales (Court Interpreter Minimum Continuing Education, CIMCE), y
- conferencias estatales sobre el acceso lingüístico o conferencias que incluyan sesiones dedicadas a temas sobre el acceso lingüístico.

La Corte revisa continuamente todos los cursos, e implementa la sensibilización y la capacitación de usuarios con Dominio Limitado del Inglés de las cortes siempre que sea posible en el plan de estudios principal.

Además, el Centro de Educación e Investigación Judiciales de California elabora programas de capacitación especializada para jueces. El grupo de trabajo para la implantación del Plan de Acceso Lingüístico y el Panel Asesor de Intérpretes

Judiciales también elabora programas de capacitación, incluido un video que asesora a los jueces sobre cómo designar intérpretes orales en los procesos de la corte. Este video también está disponible en la Biblioteca Digital de la Corte para los jueces.

VI. Divulgación pública y educación

Los responsables de la Corte realizan actividades de divulgación y educación para la comunidad para comunicar los diversos servicios disponibles para hablantes de todos los idiomas. Los esfuerzos de divulgación y capacitación incluyen:

- colaboración con agencias gubernamentales, instituciones educativas públicas y privadas, y organizaciones de servicios legales que atienden a comunidades de inmigrantes y hablantes de idiomas extranjeros;
- reuniones de divulgación con proveedores de servicios a la comunidad como Legal Aid Foundation of Los Angeles, Neighborhood Legal Services, Bet Tzedek, Public Counsel, etc., y
- festivales y eventos culturales.

VII. Notificación pública y evaluación del Plan sobre Dominio Limitado del Inglés

A. Aprobación y notificación del Plan sobre Dominio Limitado del Inglés

Una vez que el funcionario ejecutivo/secretario de la Corte apruebe el Plan sobre Dominio Limitado del Inglés, este se publicará en el sitio web público de la Corte. En el sitio web público del Consejo Judicial de California también hay un enlace al plan.

B. Evaluación anual del Plan sobre Dominio Limitado del Inglés

El administrador de Servicios de Acceso Lingüístico de la Corte revisa anualmente este plan para evaluar su relevancia y actualizarlo en caso necesario. Los elementos de la evaluación incluirán:

- datos relativos a las personas con Dominio Limitado del Inglés que solicitan asistencia lingüística con los servicios de la Corte;
- evaluación de los servicios de acceso lingüístico de la Corte;
- revisión de los comentarios de las comunidades con Dominio Limitado del Inglés del condado de Los Ángeles;
- evaluación de si el personal de la Corte comprende adecuadamente las políticas y los procedimientos relativos al Dominio Limitado del Inglés y cómo llevarlos a cabo, y
- revisión de los comentarios derivados de las sesiones de capacitación de los empleados de las cortes.

C. Proceso de quejas

Cualquier persona que tenga una queja relacionada con los servicios de acceso lingüístico puede presentar una queja por escrito. Puede descargar del sitio web de la Corte el formulario de queja, disponible en inglés, español, coreano, chino, armenio (oriental) y vietnamita, y enviarlo por correo al administrador de Servicios de Acceso Lingüístico a: Language Access Services, 1945 S. Hill Street, Room 801, Los Angeles, CA 90007 o enviarlo por correo electrónico a LanguageAccess@LACourt.org. El administrador de Servicios de Acceso Lingüístico (Language Access Services, LAS) acusará recibo de la queja en un máximo de 10 días hábiles. La corte investigará la queja y comunicará las conclusiones a las partes reclamantes. Aunque la corte se toma en serio el proceso de quejas, este no es un proceso

mediante el cual las partes puedan solicitar la reconsideración de su caso legal.

D. División de Servicios Lingüísticos

Si tiene alguna pregunta sobre el acceso lingüístico o algún comentario sobre el Plan sobre Dominio Limitado del Inglés de la Corte Superior de California, Condado de Los Ángeles, puede comunicarse con la División de Servicios de Acceso Lingüístico de la Corte por las siguientes vías:

Language Access Services (LAS)
Aliyah Hadt, Administrator
1945 South Hill Street, Room 801
Los Angeles, CA 90007
(626) 396-3335
AHadt@lacourt.org

E. Fecha de entrada en vigor del Plan sobre Dominio Limitado del Inglés: 1.º de enero de 2023

F. Aprobado por:

[Firma]

David W. Salyton
Funcionario ejecutivo/secretario de la Corte

Fecha: 10 de enero de 2023